UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

Programa Erasmus+: Países del programa - Doctorado

Cofinanciado por la Unión Europea

Convocatoria de movilidad de doctorado Programa Erasmus+ curso 26/27

Convocatoria de ayudas para la movilidad internacional de doctorado en el marco del Programa Erasmus+, para el curso 2026/2027.

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publican las bases reguladoras y se convocan ayudas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado en el marco del Programa Erasmus+, para el curso 2026/2027.

Dirigida a:estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en un programa oficial de doctorado.

Objeto: La presente convocatoria prevé dos modalidades de ayudas en el marco del Programa Erasmus+ y el Swiss-European Mobility Programme:

- Para **estancias de corta duración (de 5 a 30 días):** asistencia a actividades formativas con un programa de trabajo estructurado, tales como escuelas de verano o invierno, seminarios intensivos, consorcios doctorales y similares.
- Para **estancias de larga duración (a partir de 2 meses):** estancias tuteladas.

***No se financiarán movilidades con fecha de inicio anterior al 1 de octubre de 2026.**

****No se autorizarán movilidades a destinos para los que en las fechas de realización de la estancia esté desaconsejada la movilidad según las recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (sl.ugr.es/0dGF).**

Se ofertan ayudas para estancias a diferentes programas de doctorado, según los

Copyright© 2026 Universidad de Granada

acuerdos establecidos por la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada y las universidades socias de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, así como en el marco del Acuerdo de Movilidad Abierta de Arqus entre las universidades integrantes de la Alianza y los acuerdos establecidos entre la Universidad de Granada y terceros países no asociados al Programa. Se especifica en el Anexo I el listado de acuerdos vigentes a fecha de publicación de la presente convocatoria, que podrá ser modificado durante el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la convocatoria para actualizar el estado de nuevos acuerdos y destinos no elegibles por haber sido ya cubiertos.

Las solicitudes podrán realizarse a partir del día siguiente de la publicación de dicho extracto, 02 de julio de 2026.

La fecha límite para la realización de las movilidades será hasta el 30 de septiembre de 2027.

Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento «Movilidad internacional: Solicitud de plaza/ayuda en el marco de convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización» de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada acompañada de la documentación indicada en la convocatoria.

- Texto completo de la convocatoria (pdf)
- Formulario de solicitud (word)
- Formulario comunicación datos (word).
- Modelo de plan de trabajo (word)

Destinos

- Anexo de destinos (pdf) publicado 13.10.26
- *Versión Antigua* Anexo de destinos (pdf) publicado 10.09.26
- *Versión Antigua* Anexo de destinos (pdf) publicado 01.07.26

Plazos de resolución

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- I Adjudicación: movilidades con fecha de inicio desde el 1 de octubre de 2026.

Plazo de solicitud:	hasta el 20 de julio de 2026.
Resolución provisional:	27 de julio de 2026.
Plazo de presentación de alegaciones:	hasta el 1 de septiembre de 2026.
Resolución definitiva:	4 de septiembre de 2026.
Plazo de aceptación o renuncia:	hasta el 10 de septiembre de 2026.

- II Adjudicación: movilidades con fecha de inicio desde el 1 de enero de 2027.

Plazo de solicitud:	hasta el 2 de noviembre de 2026.
Resolución provisional:	9 de noviembre de 2026.
Plazo de alegaciones:	hasta el 23 de noviembre de 2026.
Resolución definitiva:	25 de noviembre de 2026.
Plazo de aceptación o renuncia:	hasta el 30 de noviembre de 2026.

- III Adjudicación: movilidad con fecha de inicio desde el 1 de abril de 2027.

Plazo de solicitud:	hasta el 15 de febrero de 2027.
Resolución provisional:	25 de febrero de 2027.
Plazo de alegaciones:	hasta el 11 de marzo de 2027.
Resolución definitiva:	16 de marzo de 2027.
Plazo de aceptación o renuncia:	hasta el 19 de marzo de 2027.

Procedimiento de solicitud

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Las solicitudes se presentarán a través del **procedimiento «Movilidad internacional: Solicitud de plaza/ayuda en el marco de convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización»** de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada: sl.ugr.es/0cJM.

- Formulario de solicitud (word)
- **Para estancias de larga duración:** plan de trabajo de las actividades previstas durante la estancia, según modelo adjunto a la convocatoria. El plan de trabajo deberá obligatoriamente hacer mención expresa a la justificación, objetivos, metodología, planificación temporal y resultados previstos de la movilidad solicitada y contar con las firmas de las partes implicadas (persona responsable de la dirección de tesis en la UGR y de la persona que asumirá la supervisión de la estancia en la universidad de destino). En caso de que no se hubiera obtenido la firma de la persona responsable de la supervisión en destino antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se admitirá carta de preadmisión o aceptación emitida por la institución de destino.
- **Para estancias de corta duración:** programa de la actividad prevista.
- Si se posee, **certificación acreditativa de competencia lingüística en inglés o en la lengua de trabajo de la institución de destino**, si es distinta a esta. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://sl.ugr.es/0b4h.
- Las **personas solicitantes que hayan accedido al programa de doctorado desde titulaciones extranjeras** deberán aportar la «Declaración de Equivalencia de Nota Media» de los estudios realizados en el extranjero, tramitado a través del procedimiento «Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros», del Ministerio de Educación. Cultura y Deporte (sl.ugr.es/0etC).

Resolución de dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria a: iro@ugr.es

I Resolución Provisional

Evaluadas las solicitudes completas presentadas en el marco de la resolución de 23 de junio de 2026, oída la Comisión de Selección, se resuelve publicar la primera relación provisional de adjudicación de ayudas.

1ª Resolución provisional en pdf

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Contra la presente resolución se podrán presentar **alegaciones**, a través del procedimiento de «Solicitud Genérica» de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales/Vicerrectorado de Internacionalización, **hasta el día 1 de septiembre de 2026.**

La presente Resolución se publica en la web del Vicerrectorado de Internacionalización, en sustitución de la notificación personal a las personas interesadas y con los mismos efectos.

I Resolución definitiva

Detectado error aritmético en el apartado de «Ayuda concedida» en el listado definitivo de solicitudes admitidas en resolución de 4 de septiembre de 2026, **se modifica la primera relación definitiva de adjudicación de ayudas** de la «Convocatoria de ayudas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado en el marco del Programa Erasmus+. Curso 2026/2027»

1ª Resolución definitiva modificada en pdf.

Finalizado el plazo de subsanación y alegaciones a la resolución provisional de 27 de julio de 2026, se resuelve publicar la primera relación definitiva de adjudicación de ayudas.

1ª Resolución definitiva en pdf

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación , según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Copyright© 2026 Universidad de Granada

II Resolución Provisional

Evaluadas las solicitudes completas presentadas en el marco de la resolución de 23 de junio de 2026, oída la Comisión de Selección, se resuelve publicar la segunda relación provisional de adjudicación de ayudas.

2ª Resolución provisional en pdf

Contra la presente resolución se podrán presentar **alegaciones**, a través del procedimiento de «Solicitud Genérica» de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales/Vicerrectorado de Internacionalización, **hasta el día 23 de noviembre de 2026.**

La presente Resolución se publica en la web del Vicerrectorado de Internacionalización, en sustitución de la notificación personal a las personas interesadas y con los mismos efectos.

Trámites obligatorios para estudiantes seleccionados Erasmus +

TRÁMITES OBLIGATORIOS PARA ESTUDIANTADO SELECCIONADO ERASMUS+

Acceso a la convocatoria del curso 2025

CONVOCATORIA ANTERIOR

Copyright© 2026 Universidad de Granada